

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:

**CONS-067-2021-CNC**

Nombre del Consorcio:	<b>“CONSORCIO GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA CGVT”</b>
Miembros del Consorcio:	<p><b>Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de:</b> Tungurahua y Chimborazo.</p> <p><b>Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de:</b> Baños de Agua Santa, Pelileo, Patate, Penipe y Guano.</p>

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua, mediante Resolución Nro. 057-2021, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo 2021;</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, mediante Resolución Nro. 030-2021-S.O-HGADPCH, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2021;</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Resolución Nro. 0116-2021, en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2021;</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, mediante Resolución Nro. 0332-2021-SO, en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2021;</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, mediante Resolución Nro. 068-S.O.-28-05-2021-GADMP, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021;</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo, mediante Resolución Nro. 024-05-05-2021-CM-GADMCSPP, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2021; y,</li> <li>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe, mediante Resolución Nro. 024-SCM-2021, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2021;</li> </ul>

<p>3. Convenio suscrito por representantes legales:</p>	<p>Sí.</p>
<p>4. Fecha de suscripción de convenio:</p>	<p>18 de Noviembre de 2021</p>
<p>5. Objeto general del convenio</p>	<p>“El presente Consorcio tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales y de las poblaciones de los Gobiernos Provinciales de Tungurahua y Chimborazo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Baños de Agua Santa, Pelileo, Patate, Guano y Penipe para la gestión del Geoparque Volcán Tungurahua dentro del territorio mancomunado, en el marco de la competencia de gestión ambiental y la competencia de fomento de las actividades productivas en lo que respecta a la función de turismo, en estricto apego con lo que determina el ordenamiento jurídico vigente y en coordinación con las directrices impartidas por parte de los rectores de las competencias mancomunadas”.</p>
<p>6. Plazo de duración del Consorcio:</p>	<p>Diez (10) años</p>
<p>7. Patrimonio:</p>	<p>"El patrimonio del Consorcio está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio,</li> <li>b) Donaciones y fondos no reembolsables nacionales y/o internacionales,</li> <li>c) Aquellos recursos generados por mecanismos de autogestión,</li> <li>d) Por los bienes que el consorcio adquiera y, los créditos que le correspondan,</li> <li>e) Por los aportes anuales de los GAD miembros del Consorcio.</li> </ul> <p>Entre las fuentes que proveerán fondos para el Consorcio, sobresalen las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez suscrito el presente convenio, y legalmente constituido el Consorcio, para el año 2021, el aporte inicial para la gestión del área será de \$ 80.000,00 (ochenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de Norte América). Les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales un aporte inicial de \$ 20.000,00 (veinte mil dólares con 00/100) por cada uno y a los Gobiernos</li> </ol>

<p>8. Fecha de publicación del convenio y las resoluciones habilitantes:</p>	<p>Autónomos Municipales \$ 8.000.00 (ocho mil dólares con 00/100) por cada uno; a partir del 2022 el aporte será en función del modelo de gestión que incluye entre otros aspectos la contratación de personal técnico administrativo, operativo, equipamiento, elaboración e implementación del Modelo de Gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad competente, la aportación será en términos de equidad y deberá constar necesariamente en el presupuesto anual de cada Gobierno Autónomo Descentralizado del Consorcio y en la respectiva partida presupuestaria establecida, para el efecto del desembolso se realizará en el primer trimestre del año fiscal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor del Consorcio.</li> <li>3. Las asignaciones que se hicieren a favor del Consorcio, provenientes del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</li> <li>4. Las asignaciones del presupuesto de los miembros del Consorcio y de cualquier otra institución pública, privada o mixta, nacional e internacional y otros mecanismos permitidos por la ley, serán manejados en una cuenta exclusiva para lo cual se apertura una cuenta en el Banco Central del Ecuador única cuyos fondos serán utilizados para la gestión del Consorcio”.</li> </ol> <p>Registro Oficial Edición Especial Nro. 1800, de fecha 17 de diciembre de 2021</p>
--	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **“CONSORCIO GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA CGVT”**, queda inscrito en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.

Mgs. Juan Sebastián Arias  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS**